



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública se turnó, para estudio y dictamen, la Iniciativa de **Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2010**, remitida por el titular del Poder Ejecutivo del Estado en términos de lo dispuesto por los artículos 46 y 70 de la Constitución Política del Estado, la cual fue recibida en la Sesión Pública Ordinaria del 8 de diciembre del año en curso.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I y II, y 69 de la Constitución Política del Estado, 125 párrafo 1 y 128 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos presentar el siguiente:

### DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, se envió a esta Honorable Legislatura, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2010, que contiene la estimación de cada uno de los conceptos de ingreso que legalmente le corresponden al Gobierno del Estado y sobre los cuales fue elaborado el Proyecto de Presupuesto de Egresos, que por separado se remite a esta H. Representación Popular.

La política de recaudación aplicable para el ejercicio fiscal del 2010 considera mantener la normatividad fiscal sin modificación, sin proponer el establecimiento de nuevos impuestos ni derechos, y tampoco se propone modificar los vigentes en sus tasas o tarifas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, para atender los planes y acciones de gobierno, el promovente estima necesario fortalecer la recaudación de los ingresos estatales, para mejorar los niveles de ingreso, centrando para el ejercicio 2010, las estrategias de recaudación en el establecimiento de facilidades administrativas para el pago de diversas contribuciones, el fortalecimiento del padrón de contribuyentes, la difusión de las obligaciones fiscales a través de medios electrónicos e impresos y el otorgamiento de asesoría y atención personalizada a contribuyentes, los que permitirá fortalecer la captación sin incrementar los conceptos tributarios previstos en el régimen jurídico del Estado.

Refiere que, comprometido con el sector empresarial y con la finalidad de impulsar la generación de empleo para el crecimiento económico y social del Estado, continuará apoyando a las empresas establecidas y a las de nueva creación que estimule la generación de fuentes de empleo en la entidad, a través del otorgamiento de subsidios en diversos impuestos y derechos estatales, excepto en lo relativo al Impuesto sobre Nóminas, por contemplarse dicho activo dentro de la estrategia de financiamiento del Programa Estatal de Infraestructura 2008-2010, como fuente de pago y/o garantía de los compromisos financieros contraídos o que se contraigan en esta materia.

Agrega que, pese a la crisis económica, prevé continuar con la aplicación de apoyos dirigidos a la población más vulnerable, como son jubilados, pensionados, adultos mayores y mujeres jefas de familia, a fin de facilitar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones fiscales, otorgando descuentos en algunas contribuciones estatales, como el Impuesto sobre Actos y Operaciones Civiles y los Derechos para el Control Vehicular.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por lo que respecta a la materia de accesorios de las contribuciones y específicamente a los recargos, se propone mantener la tasa de 1.8% vigente para el presente año, la cual se ha mantenido en los últimos años, y que resulta aplicable, a los casos de prórroga en el pago de los créditos fiscales, misma que sirve de base para determinar la que corresponde aplicar a las contribuciones que se pagan fuera del plazo previsto en las leyes fiscales relativas.

En la recaudación estatal para el 2010, se contemplan ingresos estimados por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y los accesorios que en su caso se causen, se estima que será del orden de los 2 mil 505 millones 716 mil pesos, lo cual representa un incremento de 8.3 por ciento en términos nominales con respecto de los ingresos aprobados para el ejercicio 2009, y que representan 191 millones 736 mil pesos más.

Con relación a los ingresos federales, manifiesta la expectativa de una recuperación paulatina y gradual en los ingresos durante el ejercicio 2010, que obliga a la prudencia en la estimación de participaciones e incentivos, aportaciones y otros recursos federales, que le corresponden al Estado, como se establece en la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de colaboración y de reasignación de recursos.

En ese contexto, manifiesta que se estima que para el ejercicio de 2010, el Gobierno Federal transfiera recursos al Estado del orden de 26 mil 57 millones 578 mil pesos, reflejando un incremento del 4.2 por ciento en términos nominales, en comparación con lo aprobado en la Ley de Ingresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal de 2009.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

Con relación al concepto de participaciones de ingresos federales (Ramo 28), en 2010, se estiman para el Estado, un monto de 11 mil 587 millones 845 mil pesos, aplicándose para su determinación las fórmulas y variables establecidas para cada uno de los conceptos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal y se consideró la cifra de la recaudación federal participable contenida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, publicada el 25 de noviembre del presente año en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo que respecta a los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, (Ramo 33), que de igual manera se transfieren al Estado, se estima recibir por estos conceptos un importe que asciende a 13 mil 85 millones 200 mil pesos, lo que se deriva de los montos nacionales establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, aprobado por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el pasado 15 de noviembre del presente año y cuya publicación deberá realizarse en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución General de la República, aplicándose para su determinación y cálculo igualmente las fórmulas y variables señaladas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo que hace a otros recursos federales, que provienen de convenios o reasignaciones con el Gobierno Federal, se estima un importe de 1 mil 384 millones 533 mil pesos, monto que fue determinado tomando en cuenta el comportamiento de estos conceptos durante el ejercicio fiscal 2009, así como la información proporcionada por las dependencias del Gobierno Federal y del Gobierno el Estado, que serán responsables de la transferencia y ejercicio respectivamente de dichos recursos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

El titular del Ejecutivo del Estado, señala que tomando en cuenta el entorno económico adverso que caracterizó el Ejercicio Fiscal de 2009 que, se espera continúe reflejándose durante el primer semestre del 2010, por la contracción en la actividad económica, estima necesario garantizar los recursos suficientes para efectuar las acciones de gobierno programadas y contenidas en la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2010, por lo que solicita a esta Legislatura que en previsión de alguna eventualidad que afecte u obstaculice la concreción de la estimación de los ingresos, y por ende, repercuta en las estimaciones del gasto público, se autorice la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de un mil millones de pesos como principal, ofreciéndose como recursos para fungir como fuente de pago y/o garantía las participaciones federales que le corresponden a nuestro Estado.

Con base en los elementos de carácter económico y de prudencia en el ejercicio de la planeación financiera para el próximo año que caracterizan a la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2010, esta Comisión Dictaminadora se permite proponer la aprobación en sus términos de la propuesta planteada por el titular del Ejecutivo del Estado. En tal virtud, nos permitimos someter a su consideración, para discusión y, en su caso, aprobación el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2010.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En el ejercicio fiscal de 2010, el Gobierno del Estado de Tamaulipas percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

		<b>Miles de pesos</b>
<b>I.- IMPUESTOS.</b>		<b>1,203,034</b>
1.- Sobre Nóminas.	1,109,266	
2.- Sobre Actos y Operaciones Civiles.	44,076	
3.- Sobre Honorarios.	11,676	
4.- Sobre Juegos Permitidos.	16,668	
5.- Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje.	21,348	
<b>II.- DERECHOS.</b>		<b>1,087,020</b>
1.- Servicios Generales.	27,280	
Búsqueda de documentos; certificación o copias certificadas; legalización o ratificación de firmas; resoluciones u opiniones administrativas; apostillamiento de documentos y otros no especificados.		
2.- Servicios de Registro.	257,577	
3.- Servicios Catastrales.	492	
4.- Servicios para el Control Vehicular.	629,385	
5.- Servicios de Prevención y Control de la Contaminación del Medio Ambiente.	3,984	
6.- De Cooperación.	108	
7.- Servicios de Administración y Control del Desarrollo Urbano.	500	
8.- Servicios Diversos.	162,646	



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

9.- Servicios Prestados por Autoridades Educativas del Estado. 5,048

**III.- PRODUCTOS. 100,000**

**IV.- APROVECHAMIENTOS. 50,000**

**V.- ACCESORIOS. 65,662**

Multas, recargos, cobranzas, gastos de ejecución, honorarios diversos e Indemnizaciones.

**VI.- PARTICIPACIONES, INCENTIVOS,  
TRANSFERENCIAS, APORTACIONES Y  
REASIGNACIONES DE RECURSOS FEDERALES.**

**Participaciones e Incentivos 11,587,845**

1.- Fondo General de Participaciones.	8,662,625
2.- Fondo de Fomento Municipal.	425,000
3.- Impuesto Especial de Producción y Servicios.	209,050
4.- Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	520,443
5.- Impuesto sobre Automóviles Nuevos.	182,606
6.- Fondo de Compensación del I.S.A.N.	69,704
7.- Fondo de Fiscalización.	409,506
8.- Fondo de Extracción de Hidrocarburos.	232,914
9.- 9/11 del IEPS sobre ventas de Diesel y Gasolina.	671,824
10.- Otros Incentivos.	204,173

**Fondos de Aportaciones Federales 13,085,200**

1.- Para la Educación Básica y Normal.	8,136,800
2.- Para los Servicios de Salud.	1,799,900
3.- Para la Infraestructura Social.	
a. Para la Infraestructura Social Municipal.	605,824
b. Para la Infraestructura Social Estatal	83,476
4.- Para el Fortalecimiento de los Municipios.	1,257,900
5.- De Aportaciones Múltiples.	142,900
6.- Para la Educación Tecnológica y de Adultos.	162,800
7.- Para la Seguridad Pública.	256,200



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

8.- Fondo para el Fortalecimiento a Entidades  
Federativas. 639,400

**Otros Recursos Federales**

**1,384,533**

**VII.- FINANCIAMIENTOS.**

Los que deriven de financiamiento crediticio que, en su caso, contrate el Gobierno del Estado, de acuerdo a las disposiciones legales respectivas.

**VIII.- OTROS INGRESOS.**

Los no considerados en las fracciones anteriores y que le corresponda percibir al Gobierno del Estado, de conformidad con las leyes, decretos, acuerdos y convenios.

**TOTAL**

**28,563,294**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, establecerá cuotas de los productos, así como el destino de los mismos; en el caso de organismos públicos descentralizados, se percibirán sus ingresos con base a las autorizaciones efectuadas en términos y condiciones de la ley o decreto de su creación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO CUARTO.-** En caso de requerirse ingresos complementarios para sustentar el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2010, se autoriza al Ejecutivo del Estado para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas de ejercicio del crédito público, hasta por la cantidad de \$ 1,000,000,000 (Un mil millones de pesos 00/100 M. N.) como principal, pudiendo otorgar como fuente de pago y/o garantía, las participaciones que le correspondan al Estado.

De conformidad con lo previsto por el Decreto LX-720 del H. Congreso del Estado, se ratifica la autorización para que el Ejecutivo del Estado suscriba los convenios y demás documentos inherentes a la estrategia para potenciar los recursos del Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas planteado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para mitigar la caída en las participaciones federales durante el ejercicio fiscal de 2009.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Ejecutivo del Estado está facultado para conceder participaciones en multas, recargos, rezagos, cobranzas y sobre el aumento de ingresos, al personal oficial que intervenga en la vigilancia, control, liquidación y recaudación de gravámenes propios del Estado.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, conceda reducciones en los accesorios causados de las contribuciones estatales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos al 1.8 % mensual sobre saldos insolutos durante el 2010.

**ARTICULO OCTAVO.-** En términos del Decreto LX-708 del H. Congreso del Estado, el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, está autorizado para concretar la contratación del financiamiento previsto en el Artículo Primero del ARTÍCULO PRIMERO de ese instrumento y para afectar en pago y/o garantía la totalidad de los ingresos derivados de la recaudación estimada del Impuesto sobre Nóminas, para el ejercicio fiscal de 2010, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con motivo de la estrategia de financiamiento del Programa Estatal de Infraestructura 2008-2010 establecido en dicho Decreto.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La presente Ley se publicará en el Periódico Oficial del Estado e iniciará su vigencia a partir del 1° de enero de 2010.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los nueve días del mes de diciembre del año de dos mil nueve.

**COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO  
Y DEUDA PÚBLICA**

**Presidente**

**Dip. Efraín de León León.**

**Vocal**

**Dip. Cuitlahuac Ortega Maldonado.**

**Vocal**

**Dip. Miguel Manzur Nader.**

**Vocal**

**Dip. Francisco Javier García Cabeza de Vaca.**

**Secretario**

**Dip. Jorge Alejandro Díaz Casillas.**

**Vocal**

**Dip. Víctor Alfonso Sánchez Garza.**

**Vocal**

**Dip. Martha Guevara de la Rosa.**